

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

21592 *PATERNA*

D./Dña. Laura del Toro Barrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Paterna.

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado [CNA] - 441/2020, habiéndose dictado en fecha veinticinco de junio de dos mil veinte por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez Auto de declaración de concurso voluntario consecutivo de persona física de acreedores de M^a Natividad Rodríguez Pérez y NIF N° 85.084.149L, divorciada y con domicilio en paterna, calle 405 n.º 30 de la Cañada.

En virtud de dicha resolución se ha acordado respecto a la misma la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada con los deudores, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la Administración concursal designada.

Que se ha nombrado Administrador concursal a D./D^a José Enrique Chust Gargallo con DNI n° 48385402A, domicilio en calle Mayor n° 5 bajo Manises (Valencia), Tif 961521990 y Fax 961090625, correo electrónico chustasesores@chustasesores.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última publicación a que se refiere el art. 23 LC, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Paterna, 11 de agosto de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Laura Del Toro Barrero.

ID: A210027113-1